

DECRETO N°

2210

D.S.M N°22 / 2024

TEMUCO, 28 MAYO 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos N°39 de fecha 26.01.87 y N°711 de fecha 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N°65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 de fecha 29.09.2004, publicado en el D.O. de fecha 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial, fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo dispuesto en los Títulos V del Decreto (H) N°2.273 de fecha 22.12.2023 y el Dictamen N°009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

22 06 006	Mant. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	150.-
22 07 001	Servicios de Publicidad	M\$	1.000.-
22 12 005	Derechos y Tasas	M\$	2.250.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 3.400.-
=====

AUMENTOS


SP 03: FARMACIA MUNICIPAL

22 06 999	Otros	M\$	150.-
22 07 003	Servicios de Encuadernación y Empaste	M\$	1.000.-
22 12 002	Gastos Menores	M\$	2.250.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 3.400.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JDS / CHG / JMH / MSR / DVV / JRG

c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

MODIFICACION PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL - SIN CONCEJO / 2024

DIRECCIÓN : Farmacia Municipal Subprograma 3

CODIGOS	DENOMINACION	Código Actividad	Disminuc.	Aumento	TOTAL
MODIFICACION					
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	3301	-50		-50
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	3302	-50		-50
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	3303	-50		-50
22.07.001	Servicios de Publicidad	3301	-500		-500
22.07.001	Servicios de Publicidad	3302	-500		-500
22.12.005	Derechos y Tasas	3301	-900		-900
22.12.005	Derechos y Tasas	3302	-1.150		-1.150
22.12.005	Derechos y Tasas	3303	-200		-200
22.06.999	Otros	3301		50	50
22.06.999	Otros	3302		50	50
22.06.999	Otros	3303		50	50
22.07.003	Servicios de Encuadernación y Empaste	3301		500	500
22.07.003	Servicios de Encuadernación y Empaste	3302		500	500
22.12.002	Gastos Menores	3301		900	900
22.12.002	Gastos Menores	3302		1.150	1.150
22.12.002	Gastos Menores	3303		200	200
TOTALES MODIFICACION PRESUPUESTARIA		M\$	-3.400	3.400	0

JUSTIFICACIÓN: Se solicita reasignar presupuesto entre Cuentas de un mismo Ítem Presupuestario en el marco de la creciente documentación de nuestras farmacias municipales, la cual requiere más recursos para su adecuada conservación y archivo. Este aumento se debe al incremento de expedientes de pago, cierres de caja y otra documentación.

Se solicita reasignar presupuesto para el mantenimiento de equipos extintores contra incendio de las farmacias.

Se solicita reasignar presupuesto para aumentar el presupuesto del fondo a rendir, debido a que se subpresupuestó.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MODIFICACION PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL - SIN CONCEJO / 2024

DIRECCIÓN : Farmacia Municipal Subprograma 3

CODIGOS	DENOMINACION	Código Actividad	Disminuc.	Aumento	TOTAL
	MODIFICACION				
07.02.002.001	Farmacia Municipal 1	3303	-312.600		-312.600
07.02.002.001	Farmacia Municipal 1	3301		20.000	20.000
07.02.002.001	Farmacia Municipal 1	3302	-318.852		-318.852
07.02.002.002	Farmacia Municipal 2	3302		333.852	333.852
07.02.002.003	Farmacia Municipal 3	3303		277.600	277.600
08.99.999	Otros	3303	-6.650		-6.650
08.99.999	Otros	3301		3.800	3.800
08.99.999	Otros	3302		2.850	2.850
22.04.004.003	Productos Farmacéuticos Farm. Municipal	3303	-41.650		-41.650
22.04.004.003	Productos Farmacéuticos Farm. Municipal	3301		23.800	23.800
22.04.004.003	Productos Farmacéuticos Farm. Municipal	3302		17.850	17.850
TOTALES MODIFICACION PRESUPUESTARIA		M\$	-679.752	679.752	0

JUSTIFICACIÓN: Se solicita reasignar disponibilidades presupuestarias dentro de una misma cuenta debido a una desviación en la estimación del ingreso de la Farmacia Municipal III Labranza, ya que se encuentra en un proceso de crecimiento pero que aún no alcanza los niveles estimados.

Fwd: Minuta Interna Subprograma Farmacia Municipal

David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>

Vie 24/05/2024 9:40

Para:Javier Rodewald Gutiérrez <javier.rodewald@temuco.cl>;Anita Gonzalez Cerda <anita.gonzalez@temuco.cl>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: CLAUDIA HARO <charo@temuco.cl>

Enviado: Friday, May 24, 2024 8:39:15 AM

Para: Monica Sanchez Rivera <msanchez@temuco.cl>; JOSE MELLA HERRERA <jose.mella@temuco.cl>

Cc: David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Sebastian Jorquera <sebastian.jorquera@temuco.cl>

Asunto: RE: Minuta Interna Subprograma Farmacia Municipal

Junto con saludarles y por medio de la presente damos Visto Bueno a las modificaciones presupuestarias Atte.



Claudia Pamela Haro Gajardo

Coordinadora

Departamento de Presupuesto

Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión

Fono: 452 973110

WWW.TEMUCO.CL



De: Monica Sanchez Rivera <msanchez@temuco.cl>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 10:06

Para: JOSE MELLA HERRERA <jose.mella@temuco.cl>

Cc: CLAUDIA HARO <charo@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Sebastian Jorquera <sebastian.jorquera@temuco.cl>

Asunto: RV: Minuta Interna Subprograma Farmacia Municipal

Estimado Director:

Junto con saludar, se solicita dar visación a las minutas internas que se adjuntan, por necesidad de ajustes de ingresos estimados y gastos entre centros de costos de Farmacias Municipales.

Saluda atte.



Mónica Sánchez Rivera
Jefa Gestión en Adm. y Finanzas
Departamento de Salud
Aldunate #51
Fono: **453 244 047**

De: David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>

Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 8:34

Para: Monica Sanchez Rivera <msanchez@temuco.cl>

Cc: Javier Rodewald Gutiérrez <javier.rodewald@temuco.cl>; Anita Gonzalez Cerda <anita.gonzalez@temuco.cl>

Asunto: RV: Minuta Interna Subprograma Farmacia Municipal

Sra Mónica, junto con saludar reenvío minuta analítica y minuta entre centros de costos que complementa movimiento anterior, a fin de solicitar formalmente a Presupuestos Municipal VºB para elaboración de decreto alcaldicio.

Este movimiento solicita reasignar presupuesto entre Cuentas de un mismo Ítem Presupuestario en el marco de la creciente documentación de nuestras farmacias municipales, la cual requiere más recursos para su adecuada conservación y archivo. Este aumento se debe al incremento de expedientes de pago, cierres de caja y otra documentación. Además, se solicita reasignar presupuesto para el mantenimiento de equipos extintores contra incendio de las farmacias. Finalmente se solicita reasignar presupuesto para aumentar el presupuesto del fondo a rendir, debido a una subvaluación en la asignación de PPTO.

El movimiento entre centros de costos, viene a regularizar situación entre cuentas de ingresos, desagregando las disponibilidades conforme al último nivel de la cuenta de ingresos de cada Farmacia Municipal propiamente tal.

Atte,



David Valdés Villanueva
Presupuestos
Gestión en Adm. y Finanzas
Departamento de Salud
Fono: 45 324 **4071**

De: Javier Rodewald Gutiérrez <javier.rodewald@temuco.cl>

Enviado el: martes, 14 de mayo de 2024 17:10

Para: David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>

CC: Anita Gonzalez Cerda <anita.gonzalez@temuco.cl>

Asunto: Minuta Interna Subprograma Farmacia Municipal

Estimado David,

Junto con saludar, envío la siguiente Minuta Presupuestaria para tu revisión y posterior envío al V°B° que corresponda:

- Minuta N°1 Modificación Interna (analítica).
- Minuta entre centros de costos

Saludos.

Atte.,



Javier Rodewald Gutiérrez
Encargado Farmacias Municipales
Sección Gestión Administración y Finanzas
Departamento de Salud
Prat N°332, Of. N°509
Fono: 453 244006